



**ACTUALIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL**

**DE RECURSOS CONTRACTUALES**

**BOLETÍN Nº 20**

**Enero/Febrero 2025**





**ACTUALIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL  
DE RECURSOS CONTRACTUALES**

**Boletín Nº 20**

**Enero/Febrero 2025**

SENTENCIAS DEL TJUE .....	3
RESOLUCIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL .....	3
RESOLUCIONES DE LAS SECCIONES .....	4
1. PRESUPUESTOS PROCESALES: PLAZO .....	4
2. FONDO .....	4
A. RECURSO CONTRA PLIEGOS .....	4
a) Determinación del precio del contrato. ....	4
b) Prescripciones Técnicas .....	5
B. RECURSO CONTRA OTRAS ACTUACIONES (EXCLUSIÓN/ADJUDICACIÓN/OTROS) ....	5
a) Adjudicación .....	5
a.1. Modificación de propuesta adjudicación por OC.....	5
a.2. Prohibición de contratar .....	5
b) Exclusión .....	6
b.1. Prácticas colusorias.....	6



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE HACIENDA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL  
DE RECURSOS CONTRACTUALES

## SENTENCIAS DEL TJUE

### **Nº Asunto C-424/23. Sentencia del TJUE. Sala cuarta, de 16 de enero de 2025**

El caso versa sobre la posibilidad de imponer en las especificaciones técnicas el uso de un material determinado. El Tribunal concluye que, cuando “*lo justifique el objeto del contrato*”, es posible introducir en las especificaciones técnicas algunas de las referencias determinadas en el artículo 42, apartado 4, de la Directiva 2014/24 sin que, en tal caso, resulte de aplicación la prohibición contenida en ese precepto (“salvo que”) ni los requisitos establecidos en las frases segunda y tercera de ese artículo. Además, el Tribunal añade que, salvo en los casos en los que la utilización del material resulta inevitablemente del objeto del contrato, el poder adjudicador no puede exigir la utilización de un material determinado sin añadir la mención “*o equivalente*”.

## RESOLUCIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL

### **Recurso nº 1312/2024. Resolución nº 1312/2024, de 31 de enero**

Análisis de la naturaleza del negocio jurídico recurrido, si se trata de una acción concertada o de un contrato sujeto a la LCSP (págs. 4-34).



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE HACIENDA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL  
DE RECURSOS CONTRACTUALES

## RESOLUCIONES DE LAS SECCIONES

### 1. PRESUPUESTOS PROCESALES: PLAZO

**Recurso nº 1562/2024. Resolución nº 26/2025, de 15 de enero.**

Aplicación de la Disposición Adicional Décimo segunda del RDL 6/2024, para el cómputo del plazo de interposición del recurso especial. (págs. 7 a 8)

### 2. FONDO

#### A. RECURSO CONTRA PLIEGOS

- a) Determinación del precio del contrato.

**Recurso nº 1556/2024. Resolución nº 216/2025, de 20 de febrero.**

Se acoge la aplicación el sistema capitativo atendiendo a las circunstancias concretas del caso (págs. 8-12).



b) Prescripciones Técnicas

**Recurso nº 1736 . Resolución nº 250/2025, de 26 de febrero.**

Exigencias de los pliegos a la luz del artículo 126 de la LCSP de acuerdo con los dispuesto en la STJUE de 15 de enero de 2025 (págs. 7-12).

**Recurso nº 82/2025. Resolución nº 290/2025, de 27 de febrero.**

Compra pública estratégica como prescripción técnica y criterio de adjudicación

B. RECURSO	CONTRA	OTRAS	ACTUACIONES
			(EXCLUSIÓN/ADJUDICACIÓN/OTROS)

a) Adjudicación

a.1. Modificación de propuesta adjudicación por OC

**Recurso nº 1121/2024. Resolución nº 1452/2024, de 14 de noviembre.**

Modificación de propuesta de adjudicación por el OC, que no había aplicado la única fórmula prevista en el PCAP para calcular la puntuación del criterio de adjudicación del precio (págs. 9-11).

a.2. Prohibición de contratar

**Recurso nº 1551/2024. Resolución nº 22/2025, de 15 de enero de 2025.**

El presupuesto para aplicar la prohibición para contratar descrita en el artículo 71.1.d) de la LCSP consistente en disponer de un plan de igualdad inscrito, es que la empresa tenga 50 o más trabajadores en plantilla cuantificados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 del RD 901/2020 (págs. 14-19).



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE HACIENDA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL  
DE RECURSOS CONTRACTUALES

b) Exclusión

b.1. Prácticas colusorias

**Recurso nº 1636 y 1637/2024. Resolución nº 134/2025, de 31 de enero.**

indicios de prácticas colusorias entre sociedades de un mismo grupo. Forma de proceder en contratos no sujetos a regulación armonizada (págs. 13-14)